

DOCUMENTO Acta de JGL: ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D0H3J-4HE2G-ZKPBG Página 1 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/12/2021 13:57 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/12/2021 09:45	ESTADO FIRMADO 30/12/2021 09:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 437768 D0H3J-4HE2G-ZKPBG 056BBD978BD9DE0A267946AF8068838E45DC6F0B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **15 de Diciembre de 2021**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

- Dña. Carmen Yáñez Quirós
- D. Julio César Fuster Flores
- Dña. Silvia Fernández Gómez
- Dña. Laura Guerrero Moriano
- D. Manuel Jesús Martínez Campos
- Dña Catalina Alarcón Frutos
- Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

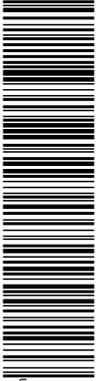
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a quince de Diciembre de dos mil veintiuno, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Carmona Vales y Amor Molina, y el Concejal Sr. González Martín. Asimismo, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez, así como el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

El resto de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Concejales convocados por la Alcaldía lo hace de forma telemática (por videoconferencia), al amparo de la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/20220, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para permitir esta modalidad de asistencia

DOCUMENTO Acta de JGL: ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D0H3J-4HE2G-ZKPBG Página 2 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/12/2021 13:57 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/12/2021 09:45	ESTADO FIRMADO 30/12/2021 09:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 437768 D0H3J-4HE2G-ZKPBG 066B9D78D9DE0A267946AF806838E46DC6F0B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

cuando, como es el caso, “concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales....”

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 25 de Noviembre 2021, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

- Resolución de 2 de Diciembre de 2021, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto Ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana. (B.O.E. n.º 296 de 11 de diciembre de 2021)

- Resolución de 3 de Diciembre de 2021, de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior, por la que se autoriza la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos por motivo de las fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes (D.O.E. n.º 235 de 9 de diciembre de 2021)

- Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de Diciembre, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. n.º 233 de 3 de Diciembre de 2021)

- Resolución de 24 de Noviembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece a efectos de computo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2022.

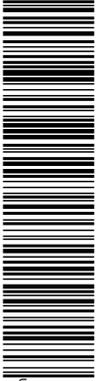
PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE AGRUPACIONES ADULTAS (CHIRIGOTAS Y COMPARSAS) EL CONCURSO DE AGRUPACIONES JUVENILES, EL DESFILE DE PASACALLES Y EL CONCURSO NACIONAL DE DRAG QUEEN “TOMÁS BRAVO”, DE MÉRIDA 2022.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragonese Lillo, se presenta la propuesta epigrafiada, indicando que los premios que en dichas bases se convocan están sujetos a la futura adjudicación del contrato de Gestión del Concurso de Agrupaciones por parte de una empresa del sector.

Las referidas Bases son del tenor literal siguiente:

CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO OFICIAL DE AGRUPACIONES JUVENILES DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA 2022.

DOCUMENTO Acta de JGL: ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D0H3J-4HE2G-ZKPBG Página 3 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/12/2021 13:57 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/12/2021 09:45	ESTADO FIRMADO 30/12/2021 09:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 437768 D0H3J-4HE2G-ZKPBG_056BBD978BD9DE0A267946AF8068838E45DC6F0B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

ARTÍCULO 1. MODALIDAD DE AGRUPACIONES.

*Las agrupaciones que se inscriban para el concurso, se encuadrarán en la modalidad **juvenil de chirigota o comparsa**. Las edades de participación serán de 12 a 18 años (incluido los que cumplan la edad mínima en el año 2022), y siempre que la mitad más uno de la agrupación, tengan las edades comprendidas entre ese tramo. Se podrá contar con la figura del representante adulto, valorando de manera positiva que los músicos sean de esta edad.*

ARTÍCULO 2. INSCRIPCIÓN

*Podrán participar en el CONCURSO aquellas agrupaciones de la región que presente su solicitud antes de la fecha del **7 de enero de 2022**.*

ARTÍCULO 3. LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN

*El concurso se celebrará en el palacio de congresos e Mérida, el **19 de febrero de 2022** en horario de tarde previo a la semifinal adulta.*

ARTÍCULO 4. FASES DE CELEBRACIÓN DEL CONCURSO

El Concurso oficial de agrupaciones juveniles del Carnaval Romano consta de una sola fase.

ARTÍCULO 5. REPRESENTANTE LEGAL

Es aquella persona designada por quienes componen la agrupación para que les represente y actúe como única persona portavoz ante el Ayuntamiento de Mérida. Y su identidad y designación deberá figurar obligatoriamente en el boletín de inscripción del concurso.

Sus funciones y competencias son las siguientes:

6.1. *Cumplimentar los boletines oficiales de inscripción que serán facilitados por la Delegación de Festejos y presentarlos ante la misma en los plazos que oportunamente se indique.*

Dicho boletín deberá estar cumplimentado en todos sus apartados, ya que el mismo es un documento público.

En cualquier caso y de manera obligada, el/la Representante Legal deberá firmar los boletines, así como indicar claramente su nombre y apellidos, dirección, localidad, teléfono, dirección de correo electrónico y fotocopia de su D.N.I.

Asimismo, el/la Representante Legal está obligado/a a comunicar a la Organización cualquier cambio de los/as componentes de la Agrupación, dichos cambios se realizarán en el impreso facilitado por el Ayuntamiento, declinando la Organización cualquier tipo de responsabilidad de ámbito legal, que pueda derivarse de la falta de esta comunicación, estableciéndose para ello un plazo máximo de 24 horas, antes de la actuación de la Agrupación.

6.2. *E/la Representante Legal será competente para presentar las posibles reclamaciones ante la Organización y una vez comenzado el Concurso e/la Secretario/a del Jurado, siempre por*

escrito y debidamente identificado/a.

6.3. *El/la Representante Legal de la Agrupación es la única persona acreditada para representar a la agrupación. En el supuesto caso de que por cualquier circunstancia se cambiase de Representante Legal, dicho cambio deberá ser respaldado por escrito a la Delegación de festejos.*

6.4.

DOCUMENTO Acta de JGL: ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D0H3J-4HE2G-ZKPBG Página 4 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/12/2021 13:57 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/12/2021 09:45	ESTADO FIRMADO 30/12/2021 09:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 437768 D0H3J-4HE2G-ZKPBG 066BBD978BD9DE0A267946AF806838E46DC6F0B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

ARTÍCULO 6. REPERTORIO

El repertorio que se tiene que preparar es el siguiente: presentación, pasodoble, dos cuplés con estribillo y popurrí. El tiempo máximo de actuación será de 25 minutos.

ARTÍCULO 7. SORTEO

El Ayuntamiento fijará el orden de actuación de las distintas agrupaciones participantes, convocando a sus Representantes Legales para el sorteo. La celebración del sorteo se celebrará 30 días anteriores al comienzo del concurso oficial.

ARTÍCULO 8. PUNTUACIONES

La valoración de la actuación se dividirá en diferentes apartados, calificando la letra y la música del repertorio, así como la puesta en escena y la interpretación.

ARTÍCULO 9. JURADO

Se establecerá un jurado compuesto por 3 personas, formado por un/a Presidente/a, una persona que ejercerá la secretaría y un/a vocal.

La elección de la presidencia del jurado de cada una de las modalidades se realizará por parte del Ayuntamiento de Mérida.

Todas las personas que componen el Jurado atenderán al sentido de confidencialidad que requiera el cargo.

Se advierte que ninguna de las personas que componga el jurado pueda tener ningún tipo de relación familiar con algunos/as de quienes componen las agrupaciones actuantes en la modalidad que le corresponda valorar:

ARTÍCULO 10. PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

- 1º 300 €
- 2º 250 €
- 3º 225 €
- 4º 200 €

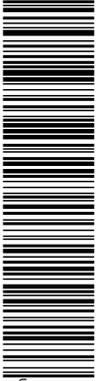
*El fallo del concurso se desvelará el **viernes 25 de febrero del 2022** en la carpa ubicada en la Plaza de España, previo al pregón.*

El hecho de participar en este concurso supone la aceptación de estas bases.

HOJA DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO OFICIAL DE AGRUPACIONES JUVENILES DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA 2022.

MODALIDAD	
	(Coro, Chirigota, Comparsa, Cuarteto)
CATEGORÍA	
	(Adultos o Juvenil)
TIPO	

DOCUMENTO Acta de JGL: ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D0H3J-4HE2G-ZKPBG Página 6 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/12/2021 13:57 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/12/2021 09:45	ESTADO FIRMADO 30/12/2021 09:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 437768 D0H3J-4HE2G-ZKPBG_056B9D978BD9DE0A267946AF8068838E45DC6F0B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

- Nombre: _____ D.N.I. _____

Declara conocer y aceptar las bases del CONCURSO OFICIAL DE AGRUPACIONES JUVENILES DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA 2020.

_____, a _____ de _____ de 202

Nota: Adjuntar en la solicitud DNI de representante legal y participantes.

BASES PARA EL DESFILE DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA 2022.

1. INSCRIPCIONES.

- 1.1.** Las inscripciones serán gratuitas y se recogerán en las oficinas de la Concejalía de Festejos y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Mérida o bien a través del correo electrónico festejos@merida.es
- 1.2.** El plazo de inscripción finalizará el día **7 de enero de 2022**, a las 14,00 horas.
- 1.3.** Las inscripciones deberán ser presentadas en el registro general del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.
- 1.4.** El orden del desfile se sorteará y dicho acto será anunciado convenientemente a todas las agrupaciones inscritas.
- 1.5.** Solamente podrán participar en el desfile, aquellos grupos, colectivos y personas que hayan realizado su correspondiente inscripción en el mismo, y de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases.

El hecho de inscribirse supone el conocimiento de las presentes bases, lo que implica la aceptación de las mismas.

2. JURADO.

- 2.1.** Los miembros del jurado serán cinco personas nombradas por la Concejalía de Festejos y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.
- 2.2.** Cualquier reclamación de algún participante se realizará únicamente por escrito, una vez finalizado el desfile, la cual será enviada a la Concejalía de Festejos y Participación Ciudadana. Queda totalmente prohibido cualquier enfrentamiento verbal entre participantes y jurado u organizadores, antes, durante y después del concurso, pudiendo ser penalizado, previo acuerdo de la organización o in extremis descalificado automáticamente.
- 2.3.** Todas las deliberaciones del jurado tendrán carácter secreto e inapelable.
- 2.4.** Si el jurado estimase que los grupos, colectivos o personas que participan no tienen suficiente calidad, podrán declarar desiertos los premios que pudieran corresponderle.
- 2.5.** El jurado no podrá conceder ningún premio ni accésit, que no esté recogido en estas bases y además llevará siempre consigo las bases para desarrollar correctamente su tarea.
- 2.6.** En caso de existir empate en las puntuaciones de dos o más grupos, colectivos o personas, el jurado procederá al desempate de los mismos, ganando aquel que haya recibido las notas más altas por la mayoría del jurado.

DOCUMENTO Acta de JGL: ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D0H3J-4HE2G-ZKPBG Página 7 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/12/2021 13:57 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/12/2021 09:45	ESTADO FIRMADO 30/12/2021 09:45

3. FECHA DEL DESFILE.

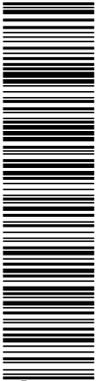
- 3.1.** El desfile se celebrará el domingo día 27 de febrero de 2022.
- 3.2.** La concentración será a las 16,30 horas en la calle Nuestra Señora de la Antigua.
- 3.3.** El comienzo del desfile será a las 17,00 horas y el recorrido será el que decida el Ayuntamiento de Mérida que será a anunciado con tiempo.
- 3.4.** Ese mismo día se dará a conocer el fallo del jurado en la carpa instalada en la Plaza de España.

4. GRUPOS Y MODALIDADES.

- 4.1.** Se considera grupo de pasacalle a todos aquellos colectivos formados por un mínimo de quince (15) personas, no existiendo límites en cuanto al máximo, que estén formados obligatoriamente por un cuerpo de música y otro de baile y precedidos por un estandarte. Entre el estandarte y el último músico todos los miembros de la agrupación llevarán el mismo traje con las excepciones que se detallan a continuación: pequeñas variaciones en trajes tales como el mismo traje con pantalón y falda, o el mismo traje con distintos gorros, o que siendo dentro de la misma temática haya distintos trajes relacionados.
- 4.2.** Los grupos deberán montar sus coreografías, por lo que tendrán que escenificar los cambios de formación sobre la marcha.
- 4.3.** Podrán participar en el desfile aquellos grupos menores de personas que vayan con la misma temática y de forma libre. En este caso lo harán en la modalidad de grupo infantil, o amigos del desfile. Deberán estar formado por un mínimo de (10) personas, no existiendo límites en cuanto al máximo.
- 4.4.** En la modalidad de pareja adulta, podrán participar dos personas adultas o una persona adulta con un menor.
- 4.5.** Los vehículos artefacto que participen en el desfile deberán ser autopropulsados, compacto y articulado.

5. DESFILE.

- 5.1.** Podrán participar todos los grupos, colectivos y personas que lo deseen dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los grupos participantes podrán portar la publicidad que deseen. Los grupos inscritos procedentes de localidades distintas a la de Mérida, recibirán una ayuda al desplazamiento de **doscientos euros (200,00 €) cada una.**
- 5.2.** La incomparecencia a la hora fijada para el comienzo del desfile será motivo de descalificación, salvo que haya justificación previa.
- 5.3.** Las paradas para reagruparse, ordenar el desfile o repartir agua serán las que estime la organización.
- 5.4.** La distancia máxima entre agrupaciones, teniendo como referencia desde el estandarte hasta los músicos será de un máximo de cincuenta (50) metros. El incumplimiento de esta medida será motivo de descalificación.
- 5.5.** Todos los grupos, colectivos y personas que se inscriban sin excepción, deberán realizar obligatoriamente el recorrido completo del desfile, quedando descalificados automáticamente los que incumplan esta base.
- 5.6.** Los grupos, colectivos y personas que no cumplan las obligaciones contraídas en su participación por cometer indisciplinas tales como: (no guardar el orden asignado en la columna del desfile, retraso durante la avanzadas del mismo, altercados entre sus integrantes y con el público asistente y comportamiento inadecuado de sus integrantes, afectando todo esto el desarrollo armonioso de la fiesta, serán descalificados de inmediato.



DOCUMENTO Acta de JGL: ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D0H3J-4HE2G-ZKPBG Página 8 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/12/2021 13:57 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/12/2021 09:45	ESTADO FIRMADO 30/12/2021 09:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 437768 D0H3J-4HE2G-ZKPBG_056BBD978BD9DE0A267946AF8068838E45DC6F0B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

5.7. *Queda totalmente prohibida la utilización de dispositivos pirotécnicos, bengalas, petardos, volcanes, cohetes, tracas, luminarias, animales, fuego, antorchas, etc.*

6. PREMIOS.

- 6.1.** *Se establece una ayuda fija de participación en el desfile de **300 euros** para aquellas agrupaciones inscritas que participen.*
- 6.2.** *Los premios conseguidos por los grupos, colectivos y personas en este concurso, serán abonados por la organización.*
- 6.3.** *El importe de los premios podría estar sujeto a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente.*
- 6.4.** *Se establecen los siguientes premios:*

MODALIDADES

INDIVIDUAL ADULTA:

- *Primer premio 100,00 €*
- *Segundo premio 50,00 €*
- *Tercer premio 25,00 €*

PAREJAS ADULTAS (2 ADULTOS o 1ADULTO Y INIÑO/A)

- *Primer premio 200,00 €*
- *Segundo premio 100,00 €*
- *Tercer premio 50,00 €*

GRUPOS INFANTILES:

- *Primer premio 400,00 €*
- *Segundo premio 200,00 €*
- *Tercer premio 100,00 €*

AMIGOS DEL DESFILE:

- *Primer premio 400,00 €*
- *Segundo premio 200,00 €*
- *Tercer premio 100,00 €*

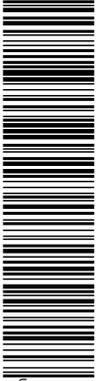
PASACALLES ADULTOS:

- *Primer premio 1.500,00 €*
- *Segundo premio 1.200,00 €*
- *Tercer premio 900,00 €*
- *Cuarto premio 500,00 €*
- *Quinto premio 300,00 €*

ARTEFACTOS, CARRUAJES O CARROZAS:

- *Primer premio 1.500,00 €*
- *Segundo premio 700,00 €*

DOCUMENTO Acta de JGL: ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D0H3J-4HE2G-ZKPBG Página 9 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/12/2021 13:57 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/12/2021 09:45	ESTADO FIRMADO 30/12/2021 09:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 437768 D0H3J-4HE2G-ZKPBG.066B09788D9DE0A267946AF806838E46DC6F0B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

6.5. El jurado otorgará los premios según los siguientes criterios:

APARTADO DE GRUPOS DE PASACALLES:

- De 0 a 25 puntos: DISFRAZ. - Complejidad, originalidad, vistosidad y artesanía.
- De 0 a 20 puntos: COREOGRAFÍA. - Coordinación, originalidad, vistosidad y uniformidad en el desfile.
- De 0 a 20 puntos: MÚSICA. - Ritmo, melodía y conjunción.
- De 0 a 3 puntos: EXTRAS. - Estandarte y accesorios.

APARTADO DE INDIVIDUAL, PAREJA ADULTOS, GRUPOS INFANTILES Y AMIGOS DEL DESFILE.

De 0 a 10 puntos: DISFRAZ. - Complejidad, originalidad, vistosidad y artesanía.

APARTADO DE ARTEFACTOS, CARRUAJES Y CARROZAS:

De 0 a 10 puntos: Complejidad, originalidad, vistosidad y artesanía.

7. OBSERVACIONES GENERALES.

- 7.1. Los participantes en el desfile aceptarán las presentes bases.
- 7.2. El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes bases, lleva implícito la pérdida de los premios que le pudieran corresponder.
- 7.3. La Organización se reserva el derecho de resolver cualquier aspecto no contemplado en las bases.
- 7.4. En caso de lluvia el día del Desfile, la Organización del Carnaval dictaminará si éste se realiza o se suspende.
- 7.5. En caso de suspensión del desfile, éste quedará aplazado automáticamente al inmediato domingo posterior al mismo, quedando cerrado el plazo de inscripción y no aceptando nuevas inscripciones.
- 7.6. La Organización se reserva el derecho de alterar o modificar si fuera preciso, las bases, el lugar, fecha y hora del Desfile.
- 7.7.- La inscripción en el presente concurso conlleva la aceptación de las bases del mismo.

HOJA DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL DESFILE DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA 2022.

MODALIDAD	
	<i>(Pasacalle, Agrupación Infantil, Amigos del Desfiles, Artefacto, Individual o Pareja)</i>
TIPO	
	<i>Se especificará de forma concisa lo que se quiere representar con el tipo, independientemente del disfraz o disfraces que lleve cada componente.</i>
LOCALIDAD	

DOCUMENTO Acta de JGL: ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D0H3J-4HE2G-ZKPBG Página 12 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/12/2021 13:57 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/12/2021 09:45	ESTADO FIRMADO 30/12/2021 09:45

CAPÍTULO I. AGRUPACIONES

ARTÍCULO 1. MODALIDAD DE AGRUPACIONES.

Podrán inscribirse todos los grupos que lo deseen, siempre que sus componentes sean mayores de 16 años de edad o cumplan 16 el mismo año del concurso.

Las agrupaciones que se inscriban para el concurso se encuadrarán en alguna de las modalidades siguientes:

1.1 Chirigotas

*Son aquellas agrupaciones carnavalescas compuestas por un mínimo de ocho componentes. Quienes compongan las chirigotas **podrán acompañarse** únicamente de los siguientes instrumentos musicales: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de tres guitarras españolas y pitos carnavalescos, siendo este último opcional. Dichos componentes podrán usar otros instrumentos musicales, así como instrumentos amplificables y música enlatada, aunque sólo serán admitidos en la presentación, estribillos y el popurri.*

La agrupación que no cumpla con este artículo será descalificada automáticamente.

1.2 Comparsas

*Son aquellas agrupaciones carnavalescas compuestas por un mínimo de doce (12) componentes. Interpretarán la mayoría de su repertorio como mínimo a dos voces. Quienes compongan las comparsas **podrán acompañarse** únicamente de los siguientes instrumentos musicales: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de cuatro guitarras españolas y pitos carnavalescos, siendo este último opcional. Dichos componentes podrán usar otros instrumentos musicales, así como instrumentos amplificables y música enlatada, aunque sólo serán admitidos en la presentación, estribillos y el popurri.*

La agrupación que no cumpla con este artículo será descalificada automáticamente.

1.3 Coros

Son aquellas agrupaciones carnavalescas que interpretan su repertorio a tres cuerdas de voces como mínimo: tenor, segunda y bajo. Se componen de un mínimo de dieciocho (18) y un máximo de treinta y cinco (35) cantantes y se acompaña de rondalla/orquesta de pulso y púa.

*La rondalla/orquesta oscilará entre cuatro y diez componentes, **siendo obligatorio dos guitarras españolas, una bandurria y un laúd como mínimo**, que podrán cantar si así lo desean y computarán en el máximo de cantantes regulado en el párrafo anterior, siempre que no superen un máximo de 35 cantantes. La orquesta, al igual que quienes cantan, podrá usar otros instrumentos musicales, así como instrumentos amplificables y música enlatada, aunque sólo serán admitidos en la presentación, estribillos y el popurri.*

La agrupación que no cumpla con este artículo será descalificada automáticamente.

1.4 Cuartetos

Son aquellas agrupaciones carnavalescas que se componen de un mínimo de tres (3) componentes y un máximo de cinco (5).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 437768 D0H3J-4HE2G-ZKPBG 056BBD978BD9DE0A267946AF8068838E45DC6F0B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO Acta de JGL: ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D0H3J-4HE2G-ZKPBG Página 13 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/12/2021 13:57 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/12/2021 09:45	ESTADO FIRMADO 30/12/2021 09:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 437768 D0H3J-4HE2G-ZKPBG-06BBD978BD9DE0A267946AF8068838E46DC6F0B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Los componentes de las agrupaciones a las que se refiere el presente artículo se acompañarán de los instrumentos musicales que crean oportunos.

La agrupación que no cumpla con este artículo será descalificada automáticamente.

ARTÍCULO 2º. REPERTORIO.

- 2.1** - *El repertorio de chirigota estará compuesto por presentación, dos pasodobles, dos cuplés con sus correspondientes estribillos y popurrí, debiendo ser ejecutados por este mismo orden. La tanda de cuplés tendrá la siguiente composición: cuplé –estribillo — cuplé - estribillo, sin interrupción.*
- 2.2** - *El repertorio de comparsa estará compuesto por presentación, dos pasodobles, dos cuplés con sus correspondientes estribillos y popurrí, debiendo ser ejecutados por este mismo orden. La tanda de cuplés tendrá la siguiente composición: cuplé –estribillo — cuplé - estribillo, sin interrupción.*
- 2.3** - *El repertorio del coro estará compuesto exclusivamente y en este orden por: Presentación, dos tangos, dos cuplés con sus correspondientes estribillos, y popurrí, sin interrupción. La tanda de cuplés tendrá la siguiente composición: cuplé –estribillo — cuplé - estribillo, sin interrupción.*
- 2.4** - *El repertorio del cuarteto estará compuesto exclusivamente por: parodias libres, dos cuplés con sus correspondientes estribillos, así como otras composiciones carnavalescas distintas a las anteriores. Que lo interpretarán no necesariamente en este orden. (En caso de variación del orden de los temas a interpretar, lo comunicara a el/la secretario/a del jurado antes del comienzo de la actuación).*
- 2.5** - *El repertorio será inédito, salvo menciones puntuales de obras de otras agrupaciones, en cuanto a la letra y, de cualquier reclamación que pudiera hacerse contra las letras escritas y cantadas por las agrupaciones, la responsabilidad recaerá sobre el/la autor/a o autores de estas.*
- 2.6** - *Las músicas del repertorio no tendrán que ser necesariamente originales, pero se tendrá en cuenta en la valoración en el apartado correspondiente en el baremo de puntuaciones. La agrupación que lleve en su repertorio música de cuplé y pasodoble original lo indicará en la inscripción.*

ARTÍCULO 3. - FIGURANTES E INTÉRPRETES OCASIONALES

"Figurantes" son aquellas personas que pueden estar en el escenario durante la interpretación del repertorio de la agrupación, sin cantar, hablar, ni tocar instrumento alguno.

"Intérpretes ocasionales" son aquellas personas que, no siendo componentes titulares de la agrupación, aparecen en escena en momentos puntuales y breves, ya sea cantando, hablando, o tocando algún instrumento (cameo).

Ambas figuras deberán comunicarse en la hoja de inscripción inicial y no existirá límite de edad.

ARTÍCULO 4. -REPRESENTANTE LEGAL

Es aquella persona designada por quienes componen la agrupación para que les represente y actúe como único portavoz ante el Ayuntamiento de Mérida. Y su identidad y designación deberá figurar obligatoriamente en el boletín de inscripción del concurso.

DOCUMENTO Acta de JGL: ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D0H3J-4HE2G-ZKPBG Página 14 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/12/2021 13:57 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/12/2021 09:45	ESTADO FIRMADO 30/12/2021 09:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 437768 D0H3J-4HE2G-ZKPBG 056BBD978BD9DE0A267946AF806838E45DC6F0B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Sus funciones y competencias son las siguientes:

4.1 - *Cumplimentar los boletines oficiales de inscripción que serán facilitados por la Delegación de Festejos y presentarlos ante la misma en los plazos que oportunamente se indique.*

Dicho boletín deberá estar cumplimentado en todos sus apartados, ya que el mismo es un documento público.

En cualquier caso y de manera obligada, el representante legal deberá firmar los boletines, así como indicar claramente su nombre y apellidos, dirección, localidad, teléfono, dirección de correo electrónico y fotocopia de su D.N.I.

Asimismo, el/la representante legal está obligado a comunicar a la organización cualquier cambio de los/as componentes de la agrupación, dichos cambios se realizarán en el impreso facilitado por el Ayuntamiento, declinando la organización cualquier tipo de responsabilidad de ámbito legal, que pueda derivarse de la falta de esta comunicación, estableciéndose para ello un plazo máximo de 24 horas, antes de la actuación de la Agrupación.

4.2. *El/la Representante Legal de la Agrupación entregará al Secretario/a del Jurado, a título de archivo, durante la celebración del Concurso, el repertorio a interpretar o interpretado, bien en soporte informático, en soporte papel, mecanografiado en folio a doble espacio, debidamente paginados y grapados, o en su defecto un libreto del repertorio, donde deberá figurar en cada una de las letras el nombre del/la Autor/a de la misma, salvo que sean todas del mismo autor/a que se hará constar en la primera página. El incumplimiento de este concepto podrá ser objeto de sanción conforme se recoge en el apartado correspondiente a faltas y sanciones de las presentes bases.*

4.3. *Del mismo modo, el/la representante legal será competente para presentar las posibles reclamaciones ante la organización y una vez comenzado el concurso e/la secretario/a del jurado, siempre por escrito y debidamente identificado.*

4.4. *El/la representante legal de la agrupación es la única persona acreditada para representar a la agrupación. En el supuesto caso de que por cualquier circunstancia se cambiase de representante legal, dicho cambio deberá ser respaldado por escrito con la firma de, al menos, la mitad más uno de los/las componentes de la agrupación.*

CAPITULO II: CONVOCATORIA DEL CONCURSO ARTÍCULO 5º. – PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

El plazo para inscribirse finaliza el viernes 7 de enero de 2022 antes de las 14 horas.

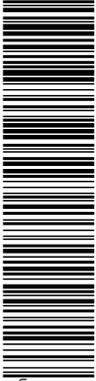
*Se realizará mediante solicitud formalizada que se encuentra en el **anexo de la convocatoria**.*

De igual modo deberán presentar una declaración jurada con el compromiso de asistencia al concurso.

Sólo podrán participar en el concurso aquellas agrupaciones que se encuentren inscritas en los plazos que se establezcan y hayan firmado la correspondiente declaración, conforme al procedimiento que se establezca en la convocatoria.

La inscripción se realizará a través del correspondiente boletín de inscripción que se indique en la convocatoria, facilitado por la Delegación Municipal de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Mérida y disponible en las dependencias del mismo y en la web www.merida.es el cual deberá estar cumplimentado en todos sus apartados y firmado por el representante legal

DOCUMENTO Acta de JGL: ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D0H3J-4HE2G-ZKPBG Página 15 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/12/2021 13:57 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/12/2021 09:45	ESTADO FIRMADO 30/12/2021 09:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 437768 D0H3J-4HE2G-ZKPBG-066BBD978BD9DE0A267946AF0068838E46DC6F0B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

de cada agrupación, lo que implica la aceptación por parte de la misma del presente reglamento, lo que presupone su conocimiento previo.

ARTÍCULO 6º. – SORTEO

6.1.- Orden de actuación: El Ayuntamiento de Mérida fijará el orden de actuación de las distintas agrupaciones participantes, convocando a sus representantes legales para el sorteo correspondiente en cada fase del concurso. La celebración del sorteo para la primera fase se celebrará 30 días anteriores al comienzo del concurso oficial.

6.2.- Cabezas de serie. Será considerada cabeza de serie aquella agrupación que fue finalista en la edición anterior del Concurso.

6.2.1 En caso de que haya habido variaciones en las agrupaciones, se considerará que una agrupación finalista del año anterior es cabeza de serie si mantiene al menos al 50% de sus componentes que participaron en la edición del pasado concurso.

6.2.2 En el caso de que el número de sesiones sea mayor que el número de finalistas de la edición anterior del concurso se acudirá a los/as participantes clasificados en orden de mayor a menor puntuación en la anterior edición, para ser considerados cabezas de serie. Si alguna de las agrupaciones finalistas del año anterior no se presentase al concurso su puesto de cabeza de serie será ocupado según el orden de clasificación del año anterior.

CAPÍTULO III: EL CONCURSO

ARTÍCULO 7. DESARROLLO DEL CONCURSO

7.1- Las Agrupaciones contarán con un máximo de treinta minutos (30) de tiempo de actuación en escena en cada sesión del concurso en que participen, a contar desde el comienzo de la interpretación de la presentación hasta el final del popurrí.

7.2 - Se entenderá que la presentación se ha iniciado, momento a partir del cual empieza a computar el tiempo de la actuación, desde el comienzo de la interpretación musical o hablada tanto en directo por parte de la agrupación actuante o a través de la emisión de alguna grabación de audio, video, imagen o en cualquier otro tipo de soporte.

7.3 - La persona encargada de controlar este tiempo de actuación corresponderá al jurado, quienes deberán constar en acta firmada la duración de la interpretación de cada agrupación.

7.4 Por sobrepasar el tiempo máximo de treinta (30) minutos, conforme a lo expuesto anteriormente, se establecerá una penalización de cinco (5) puntos a restar sobre la puntuación total obtenida por la agrupación, incrementándose sucesivas penalizaciones de 5 puntos por cada tramo de dos (2) minutos. De este modo al superar ya los treinta (30) minutos, sea cual sea el tiempo excedido, se establecería una primera penalización de cinco (5) puntos, si la duración fuese de treinta y dos (32) minutos, la penalización sería de otros cinco (5) puntos más, y así sucesivamente.

7.5 Para que se desarrolle el concurso de cada una de las modalidades establecidas debe haber un mínimo de **tres (3)** agrupaciones inscritas en la modalidad de comparsas, chirigotas y coro y **dos (2)** para la modalidad de cuartetos.

DOCUMENTO Acta de JGL: ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D0H3J-4HE2G-ZKPBG Página 16 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/12/2021 13:57 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/12/2021 09:45 ESTADO FIRMADO 30/12/2021 09:45

ARTÍCULO 8.- FASES DEL CONCURSO.

El Concurso Oficial de Agrupaciones del Carnaval Romano consta de dos Fases: Semifinales y Final.

ARTÍCULO 9. - FASE SEMIFINALES

La fase semifinal comprenderá los días que estime la organización del Excmo. Ayuntamiento de Mérida pudiendo además ser en fin de semana, en horario de mañana y/o tarde.

Los días se ampliarán o reducirán en función del número de agrupaciones inscritas.

*En las modalidades de cuarteto y de coro, la agrupación ganadora será la que más puntuación obtenga en esta fase, siempre y cuando no hayan más de cinco agrupaciones inscritas en cada modalidad. En ese caso el fallo se dará a conocer en la carpa municipal el **viernes 25 de febrero**.*

Para que una modalidad pueda tener representación en la fase final deber tener al menos 5 inscritos.

ARTÍCULO 10.- FASE FINAL.

En función del número de agrupaciones inscritas y de la calidad de las mismas, el número de agrupaciones que accedan a esta fase será proporcional a cada modalidad, pudiendo constar la final de hasta un máximo 10 agrupaciones.

Los finalistas de cada modalidad serán las agrupaciones que mayor puntuación total obtengan en las semifinales.

Las chirigotas que actúen en la final tendrán que cambiar obligatoriamente, al menos, la letra de uno de los dos pasodobles y la tanda de cuplés completa con respecto al repertorio de la semifinal.

Las comparsas que actúen en la final tendrán que cambiar obligatoriamente, al menos, la letra de los dos pasodobles y de un cuplé con respecto al repertorio de la semifinal.

Esta exigencia se refiere a un mínimo de letras que hay que variar, pues en cualquier caso las agrupaciones que actúen en la final podrán cambiar adicionalmente cualquier otra parte del repertorio, tanto en música como en letra, e incluso hasta el repertorio completo respecto al interpretado en las semifinales.

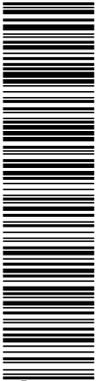
En caso de modificación de figurantes e intérpretes ocasionales en esta fase, deberán informarlo a la Delegación de Festejos del Ayuntamiento de Mérida mediante email a festejos@merida.es

La agrupación que no cumpla con este artículo será descalificada.

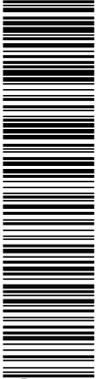
*El fallo del concurso se desvelará el **viernes 25 de febrero del 2022** en la carpa ubicada en la Plaza de España, previo al pregón.*

ARTÍCULO 11.- JURADO

*Se establecerá un jurado compuesto por diez personas (10), formado por dos presidentes/as, dos personas que ejercerán la secretaría y seis vocales. Cada presidente/a tendrá que elegir a 4 personas que conformen el jurado y hará la elección de la secretaría y la vocalía. Cada presidente/a con su jurado valorará dos de las cuatro modalidades, siendo prescindible su asistencia en la representación del resto de modalidades. **Una de las principales funciones de la secretaría y la vocalía será ejercer de JURADO SUPLENTE, es decir, el/la secretario/a***



DOCUMENTO Acta de JGL: ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D0H3J-4HE2G-ZKPBG Página 17 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/12/2021 13:57 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/12/2021 09:45	ESTADO FIRMADO 30/12/2021 09:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 437768 D0H3J-4HE2G-ZKPBG-056BBD978BD9DE0A267946AF8068838E45DC6F0B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

en primer lugar y el/la vocal en segundo, tendrán que asistir y valorar otra modalidad en el caso que sea necesario y siempre bajo el visto bueno de la delegación de festejos. Las modalidades que valorarán cada grupo de jurados serán: COMPARSAS Y COROS — CHIRIGOTAS Y CUARTETOS.

La elección la presidencia del jurado de cada una de las modalidades se realizará por parte del Ayuntamiento de Mérida.

Todas las personas que componen el jurado atenderán al sentido de confidencialidad que requiera el cargo.

Se advierte que ninguna de las personas que componga el jurado pueda tener ningún tipo de relación familiar con algunos/as de quienes componen las agrupaciones actuantes en la modalidad que le corresponda valorar.

11.1- Funciones de la Presidencia:

- *Se encargará de elegir al resto del jurado, siendo obligatorio que se cumpla la paridad en sus integrantes, procurándose que ninguno de ellos tenga ningún tipo de relación de parentesco con algunos de los miembros de las agrupaciones actuantes en la modalidad que le corresponda valorar.*
- *Esta elección en todo caso deberá contar con la supervisión y aprobación de la Delegación de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.*
- *Cumplirá y hará cumplir el presente reglamento, y velará por que su contenido sea conocido por parte de todas las personas que componen el jurado.*
- *Convocará y presidirá el jurado en todas las reuniones necesarias para el buen desarrollo del concurso.*
- *Ordenará el comienzo y el fin de las sesiones a celebrar del concurso, justificando públicamente cualquier alteración.*
- *Deberá estar presente, de manera inexcusable, en el momento de las representaciones en el concurso de, al menos, todas las agrupaciones a cuya modalidad le corresponda votar.*
- *Actuará con voz y voto.*
- *Guardará secreto de todas las deliberaciones que se produzcan y en especial de las puntuaciones realizadas a las distintas agrupaciones, velando por que esta confidencialidad sea cumplida por el resto de las personas del jurado.*
- *Resolverá en el caso en que se produzcan situaciones no previstas en el presente Reglamento, o bien puedan dar lugar a confusión, y no exista consenso en su interpretación por las personas que componen el jurado.*
- *Será el/la portavoz del jurado frente al Ayuntamiento.*

11.2 Funciones de quien ocupe la Secretaría

- *Será jurado suplente en el caso de que sea necesario.*
- *Auxiliará a la presidencia en el exacto cumplimiento del presente reglamento.*
- *Levantará actas de las votaciones, así como de las posibles incidencias del concurso.*
- *Será responsable, en todo momento, de la custodia y salvaguarda de las fichas de puntuaciones y de toda la documentación que se genere.*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 437768 D0H3J-4HE2G-ZKPBG-056BBD978BD9DE0A267946AF8068838E45DC6F0B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

- Realizará, en presencia de cada una de las personas que componen el jurado, el recuento de puntuaciones otorgadas a las agrupaciones participantes.
- Guardará secreto de todas las deliberaciones que se produzcan y en especial de las puntuaciones realizadas a las distintas agrupaciones.
- Deberá estar presente, de manera inexcusable, en el momento de las representaciones en el concurso de, al menos, todas las agrupaciones a cuya modalidad le corresponda votar.
- Actuará con voz y voto.

11.3 Funciones de las vocalías.

- Será jurado suplente en el caso de que sea necesario.
- Deberán estar presente, de manera inexcusable, en el momento de las representaciones en el concurso de, al menos, todas las agrupaciones de cuya modalidad les corresponda votar.
- Actuarán con voz y voto.
- Guardarán secreto de todas las deliberaciones que se produzcan y en especial de las puntuaciones realizadas a las distintas agrupaciones.

ARTÍCULO 12. PUNTUACIONES DEL CONCURSO.

12.1 - Para cada una de las partes del repertorio y por ambas modalidades, se establecen los siguientes límites de puntuaciones a otorgar por cada persona que pertenece:

	CHIRIGOTAS	COMPARSAS
PRESENTACIÓN	3-12	3-12
PASODOBLE 1	3-12	3-16
PASODOBLE 2	3-12	3-16
CUPLÉ 1	3-16	3-12
ESTRIBILLO 1	0-2,5	0-2,5
CUPLÉ 2	3-16	3-12
ESTRIBILLO 2	0-2,5	0-2,5
POPURRÍ	0-27	0-27
	100	100
	COROS	
PRESENTACIÓN	3-12	
TANGO 1	3-16	
TANGO 2	3-16	
CUPLÉ 1	3-12	
ESTRIBILLO 1	0-2,5	
CUPLÉ 2	3-12	
ESTRIBILLO 2	0-2,5	
POPURRÍ	0-27	
	100	
	CUARTETOS	
PARODIA	44	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 437768 D0H3J-4HE2G-ZKPBG_066BBD978BD9DE0A267946AF8068838E46DC6F0B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

CUPLE 1	14
CUPLE 2	14
ESTRIBILLO 1	3
ESTRIBILLO 2	3
OTRAS COMPOSICIONES CARNAVALESCAS	22
	100

- PUNTUACIONES PARA TODAS LAS FASES DEL CONCURS

Las puntuaciones de una fase clasificatoria a otra serán independientes, por lo que empezará a puntuar de cero al inicio de cada fase.

12.2 - Publicación puntuaciones

Al finalizar cada fase se publicarán los nombres y puntuaciones de las agrupaciones que no pasen a la siguiente fase.

ARTÍCULO 13. - PREMIOS

Se establecen los siguientes premios por modalidad:

13.1 COMPARSAS.

- 1º 2.000,00 €
- 2º 1.500,00 €
- 3º 1.000,00 €
- 4º 600,00 €
- 5º 400,00 €

13.2 CHIRIGOTAS.

- 1º 2.000,00 €
- 2º 1.500,00 €
- 3º 1.000,00 €
- 4º 600,00 €
- 5º 400,00 €

13.3. COROS

- 1º 1.500,00 €
- 2º 1.200,00 €
- 3º 1.000,00 €

13.4. CUARTETOS

- 1º 700 €
- 2º 500 €
- 3º 350 €

DOCUMENTO Acta de JGL: ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D0H3J-4HE2G-ZKPBG Página 20 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/12/2021 13:57 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/12/2021 09:45	ESTADO FIRMADO 30/12/2021 09:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 437768 D0H3J-4HE2G-ZKPBG 056BBD978BD9DE0A267946AF806838E45DC6F0B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

- 200€

TIJERA DE ORO: Escenografía, tipo y disfraz

**CAPÍTULO IV
INFRACCIONES Y SANCIONES**

ARTÍCULO 14. - FALTAS Y SANCIONES

El jurado del concurso es el órgano competente para aplicar los procedimientos sancionadores que se refieran y afecten al ámbito del concurso oficial de agrupaciones y actuará bien de oficio o a instancia de parte. Antes de que quede publicada la relación de agrupaciones carnavalescas que pasen a la siguiente fase, se podrá reclamar por parte de los/las representantes legales o personas que componen el jurado, de forma fehaciente y fundamentada, sobre cualquier infracción supuestamente cometida por alguna agrupación carnavalesca. el jurado se reunirá, a instancia de la presidencia, para estudiar y pronunciarse sobre dichas reclamaciones, aplicando el siguiente cuadro de "faltas y sanciones", si lo estimara procedente:

14.1 Faltas:

Durante el concurso, en sus diferentes fases, el incumplimiento de alguna de las normas del COAM (Concurso Oficial de Agrupaciones de Mérida) será entendido como falta, que por su gravedad será considerada y sancionada como sigue:

14.1.1 Faltas Leves

- *Incumplir la edad mínima establecida de participación en este concurso, será motivo de falta leve.*
- *En el caso de los coros, el no llevar representado alguno de los instrumentos obligatorios en la rondalla, en tangos y cuplés (Art. 1.3)*
- *No presentar las letras del repertorio a interpretar en cada fase conforme al Art. 4.2.*

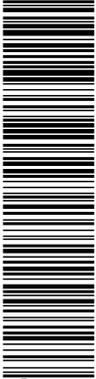
14.1.2 Faltas Graves

- *Superar el tiempo máximo de actuación de 30 minutos que se contabiliza desde el comienzo de la interpretación de la presentación hasta el final del popurrí. (Art. 7.1)*
- *Alterar el orden de interpretación del repertorio, excepción hecha en los cuartetos.*
- *Infringir el artículo 3 relativo a las personas figurantes, excepto cuando estos canten en cuyo caso será considerada como muy grave.*
- *Infringir los artículos relativos a la utilización de voces e instrumentos musicales en todas las modalidades.*

14.1.3 Faltas Muy Graves

- *Superar de manera intencionada el tiempo máximo de actuación de 30 minutos, siendo el jurado quien decretará dicha intencionalidad argumentándola en un informe.*
- *No estar presente en el momento de la actuación, según orden del sorteo.*
- *Infringir el artículo 3º relativo a las personas figurantes, cuando estos canten.*

DOCUMENTO Acta de JGL: ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D0H3J-4HE2G-ZKPBG Página 21 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/12/2021 13:57 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/12/2021 09:45	ESTADO FIRMADO 30/12/2021 09:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 437768 D0H3J-4HE2G-ZKPBG-056BDB978BD9DE0A267946AF8068838E45DC6F0B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

- *Infringir los artículos relativos al número de personas componentes, así como a los/ las componentes sancionados/as. En este caso la presidencia del jurado podrá ordenar la bajada del telón de inmediato.*
- *Incumplir los artículos que hacen referencia al repertorio a interpretar en las distintas fases del concurso.*

14.2 SANCIONES:

14.2.1 Faltas leves:

- *Por la participación de componentes que no cumplan la edad mínima establecida, se sancionará con un punto menos por componente del jurado.*
- *En la modalidad de cuartetos se restará un punto por componente del jurado por cada minuto excedido del tiempo global de actuación y dos puntos si se excede en más de un minuto en la interpretación.*
- *En la modalidad de coros, de no estar representados todos los instrumentos obligatorios de la rondalla, en tangos y cuplés, se sancionará con un punto menos por miembro del jurado en cada composición en la que esté ausente el instrumento.*
- *En el caso de no haberse entregado las letras del repertorio a interpretar, se sancionará con un punto menos por componente del jurado.*

14.2.2 Faltas graves:

- *Si se comete por parte de componentes o agrupaciones de alguna falta tipificada como grave, no se puntuará la composición interpretada.*
- *Con independencia de lo anterior, superar el tiempo máximo de actuación y/o alterar el orden de interpretación en escena, no se puntuará la última composición interpretada de forma completa. (En este caso, la presidencia del Jurado, podrá ordenar la bajada del telón de inmediato.)*

14.2.3 Faltas muy graves:

- *En el supuesto de faltas muy graves, la sanción será la descalificación de la agrupación del concurso con la pérdida de todos los derechos incluyendo los económicos, en caso de que le correspondiese.*
- *La no asistencia en el momento de la actuación, según orden del sorteo, supondrá la prohibición de participar en la siguiente edición del concurso por parte de la agrupación. La ausencia del mismo, solo justificada por motivos sanitarios derivados de la pandemia, que deberá comunicarse 24 horas antes del comienzo de la sesión en la que esa agrupación participe.*

14.2.4.- Notificación De Sanciones:

*Las sanciones se comunicarán por escrito por parte de la presidencia del jurado al representante legal de la agrupación que cometa la falta, dentro de las **48** horas siguientes a la detección de la infracción. Igualmente, y en el mismo plazo, se hará pública la misma.*

DOCUMENTO Acta de JGL: ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D0H3J-4HE2G-ZKPBG Página 22 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/12/2021 13:57 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/12/2021 09:45	ESTADO FIRMADO 30/12/2021 09:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 437768 D0H3J-4HE2G-ZKPBG-056BBD978BD9DE0A267946AF8068838E45DC6F0B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

CAPÍTULO V

ARTÍCULO 5. - ORGANIZACIÓN

La organización del COAM recae exclusivamente en el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, concretamente en la delegación competente, y son competencias suyas:

15.1 *Velará por el cumplimiento de la presente normativa sobre el COAM. El incumplimiento o vulneración injustificada grave de las bases del COAM por cualquiera de las personas que de algún modo intervengan en el mismo, determinará las siguientes sanciones:*

15.2 *La retirada inmediata del concurso de la agrupación del citado incumplimiento o infracción si afectase gravemente al correcto desarrollo de aquél.*

15.3 *La incompatibilidad de comparecer en un plazo de uno a cinco años en el concurso según la gravedad de los hechos, así como la inhabilitación indefinida.*

Las decisiones adoptadas podrán ser recurridas en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento de Mérida.

15.4 *Conocerá de cualquier reclamación que suponga una vulneración a este texto.*

15.5 *Realizará la Inscripción de las agrupaciones en el concurso a través de su oficina de registro.*

15.6 *Reconocerá la figura del representante legal de la agrupación.*

15.7 *Vigilará que no se produzcan repeticiones de "títulos" en las inscripciones. Caso de producirse, aceptará quien se inscriba primero y comunicará el rechazo a los representantes legales de las agrupaciones implicadas.*

15.8 *Nombrará la comisión técnica para la selección de personas candidatas a vocal y presidencia del jurado.*

15.9 *Establecerá el calendario con los siguientes criterios:*

- *Lugar de celebración del COAM*
- *Apertura y cierre del registro oficial de agrupaciones.*
- *Fecha del sorteo y orden de actuación de agrupaciones.*
- *Designación de la comisión técnica para la selección de la presidencia del jurado.*
- *Establecer los plazos para la presentación de solicitudes de presidencia y vocalías del jurado.*
- *Día de la entrega y pago de los premios, procurando que sea el viernes de carnaval, en la carpa de la plaza de España, tras la finalización del pregón.*

15.10 *Vigilará, estudiará y resolverá sobre las posibles incompatibilidades del de las personas que componen el jurado.*

15.11 *Facilitar ayuda a las agrupaciones participantes en el COAM, mediante personal de montaje, para la puesta en escena de los forillos por ellas aportados, así como la plena utilización del espacio escénico. La luminotecnica será aportada e instalada por la organización.*

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DOCUMENTO Acta de JGL: ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D0H3J-4HE2G-ZKPBG Página 25 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. Firmado 29/12/2021 13:57 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. Firmado 30/12/2021 09:45	ESTADO FIRMADO 30/12/2021 09:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 437768 D0H3J-4HE2G-ZKPBG-056BDB9788BD9DE0A267946AF8068838E45DC6F0B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

BASES XIII CONCURSO NACIONAL DRAG QUEEN “TOMÁS BRAVO”

CARNAVALES ROMANOS DE MÉRIDA 2021

*El Concurso Nacional Drag Queen “Tomás Bravo” se celebrará el **lunes 31 de febrero de 2022 a las 22:00h en la Carpa Municipal.***

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

*La finalidad del concurso en la elección de la **Reina Drag Queen** de los Carnavales Romanos de Mérida 2022.*

Podrán participar todas aquellas personas interesadas, mayores de edad, aceptándose un número máximo de 10 participantes.

*Las personas interesadas deberán presentar previamente la documentación solicitada para la inscripción en el Ayuntamiento de Mérida, Delegación LGTBI/Diversidad, a través de sede electrónica, en el correo electrónico lgtbi@merida.es, personalmente en registro o mediante cualquiera de los canales oficiales antes del **7 de enero del 2021***

El drag participante deberá reunir las siguientes condiciones y aportar los siguientes datos:

- a) Ser mayor de edad.*
- b) Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada y firmada.*
- c) Fotocopia del DNI.*
- d) Montaje musical con una duración máxima de seis minutos.*

ARTÍCULO 2. CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES

*Los trajes de los participantes para la ejecución del show en ningún caso podrán llevar ruedas ni cualquier otro mecanismo que le ayude a desplazarse, siendo indispensable y obligatorio el uso de plataformas con una **altura mínima de 20 centímetros de tacón**. Se considera traje todo aquello que vaya unido al cuerpo del Drag, todo lo demás será considerado atrezzo.*

Esta norma no será tenida en cuenta para aquellos participantes que posean movilidad reducida, permitiéndose en este caso la utilización del sistema de desplazamiento que utilicen en su vida cotidiana.

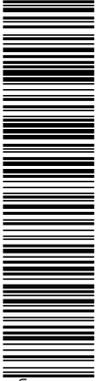
Los diseños escogidos por los participantes han de ser originales y de temática libre valorándose los aspectos estéticos, artísticos, escénicos, maquillaje y de escenografía.

El Drag podrá estar acompañado en escena por cuerpo de bailarines, debiendo éstos tener al menos 16 años cumplidos, éstos, además, deberán aportar autorización de sus padres o tutores legales. El cuerpo de bailarines, si los hubiera, tendrá un máximo de 4.

De la misma forma, los participantes podrán contar con auxiliares de escena para la ayuda en los cambios de vestuario.

Queda expresamente prohibido el uso de pirotecnia o fuegos, animales vivos o cualquier elemento que la organización considere peligroso o que pueda atentar a la integridad física de participantes y asistentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D0H3J-4HE2G-ZKPBG Página 26 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/12/2021 13:57 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/12/2021 09:45	ESTADO FIRMADO 30/12/2021 09:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 437768 D0H3J-4HE2G-ZKPBG 056BBD978BD9DE0A267946AF806838E45DC6F0B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

Los participantes tendrán la obligación de estar, con al menos 90 minutos en el lugar fijado por la organización de la gala. El No cumplimiento de este requisito llevará penalización por parte del jurado.

Los Drags deberán llevar consigo un pendrive con la música de su actuación.

El jurado pasará con al menos 30 minutos antes de la gala por camerinos para la valoración de los aspectos recogidos en el punto 13 de las presentes bases.

El orden de participación se estipulará mediante sorteo el día y en las dependencias municipales que decida la organización. El sorteo será grabado y enviado a los participantes si estos no pudieran asistir a la celebración del mismo.

Los participantes cederán gratuitamente los derechos de imagen a la organización, que se reserva su utilización.

El Drag ganador de la gala será la imagen del cartel anunciador de la siguiente edición.

ARTÍCULO 3. JURADO

Las personas miembros del jurado y la secretaría serán designadas por la Delegación de Festejos y la Delegación LGTBI/Diversidad del Ayuntamiento de Mérida.

El jurado estará formado por profesionales y personas vinculadas al ámbito artístico y de la cultura, del espectáculo, la comunicación y de la creatividad y el diseño.

ARTÍCULO 4. PUNTUACIONES

El jurado valorará con respecto a aspectos estéticos, artísticos, escénicos, maquillaje y escenografía.

*a) **Vestuario:** Fantasía y originalidad del vestuario, así como los cambios del mismo en el escenario. De 1 a 5 puntos.*

*b) **Interpretación y dificultad del desarrollo del Show** o exhibición artística teniendo en cuenta la altura y dificultad de las plataformas. De 1 a 5 puntos.*

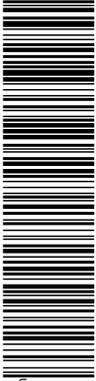
*c) **Maquillaje e imagen.** De manera previa a la Gala el jurado valorará el maquillaje de cada uno de los participantes en camerinos. De 1 a 5 puntos.*

*d) **Altura de plataformas y habilidad** a la hora de andar y bailar, así como el equilibrio o las acrobacias que éste haga teniendo en cuenta la altura de plataformas y la existencia de tocados u otros elementos. De 1 a 5 puntos.*

En caso de empate, primará el participante que haya obtenido las puntuaciones más altas por la mayoría de los miembros del jurado.

El fallo del jurado será inapelable.

DOCUMENTO .Acta de JGL: ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D0H3J-4HE2G-ZKPBG Página 27 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/12/2021 13:57 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/12/2021 09:45	ESTADO FIRMADO 30/12/2021 09:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 437768 D0H3J-4HE2G-ZKPBG-056BBD978BD9DE0A267946AF0606838E45DC6F0B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

ARTÍCULO 5. PENALIZACIONES

Se penalizará con la pérdida del 25% del cómputo total:

- a) Si el participante y el traje no estuvieran presentes en el lugar fijado por la organización con 90 minutos de antelación tal y como estipula el punto 7 de las presentes bases.
- b) Si el tiempo máximo del show supera los 6 minutos.

ARTÍCULO 4. PREMIOS

Los premios establecidos serán los siguientes, siendo de aplicación la normativa legal en torno a las retenciones fiscales que recaigan sobre los mismos:

- Primer premio: **1.650€**
- Segundo Premio: **750€**
- Tercer Premio: **400€**

Todos los participantes que no se encuentren entre los tres primeros recibirán un premio de compensación de 150€

A las cuantías de los premios se les deducirán las retenciones establecidas por ley.

OBSERVACIONES GENERALES

La Organización se reserva el derecho de alterar o modificar, si fuera preciso, el desarrollo, lugar, fecha y hora de la gala, previo aviso a los participantes.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos de la presente base, significará la pérdida de los premios que le pudieran pertenecer, así como su participación.

A los Drags y bailarines participantes que vivan fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les garantizará una noche de alojamiento.

Para cualquier duda o confirmación de participación pueden ponerse en contacto con la Delegación LGTBI/Diversidad del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, bien por teléfono 924 380162 o por correo electrónico en la dirección lgtbi@merida.es

El hecho de participar en este concurso supone la completa aceptación de las presentes bases.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las Bases insertas en el cuerpo del presente acuerdo referidas a: CONCURSO DE AGRUPACIONES ADULTAS (CHIRIGOTAS Y COMPARSAS) EL CONCURSO DE AGRUPACIONES JUVENILES, EL DESFILE DE PASACALLES Y EL CONCURSO NACIONAL DE DRAG QUEEN “TOMÁS BRAVO”, DE MÉRIDA 2022.

DOCUMENTO Acta de JGL: ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D0H3J-4HE2G-ZKPBG Página 28 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/12/2021 13:57 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/12/2021 09:45	ESTADO FIRMADO 30/12/2021 09:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 437768 D0H3J-4HE2G-ZKPBG, 056BBD978BD9DE0A267946AF806838E45DC6F0B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las publicaciones procedentes.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- ASUNTOS VARIOS.-

Se presentaron los siguientes asuntos:

A).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE LIMPIEZA DEL CAUCE DEL ARROYO ALBARREGAS A SU PASO POR MÉRIDA A LA ENTIDAD MERCANTIL FCC S.A.U

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 2 de julio de 2021, por la Concejala Delegada de Parques y Jardines se solicita inicio de expediente para la contratación de la obra de limpieza del cauce del arroyo Albarregas a su paso por la ciudad de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la limpieza y mantenimiento del rio Albarregas a su paso por la ciudad de Mérida, con objeto de acondicionar sus cauce y márgenes mediante la limpieza de vegetación excesiva sobre el lecho del rio, retirada de vertidos u obstáculos además de poda de arboleda y setos. La zona en la que se pretende actuar tiene una longitud aproximada de 3km.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

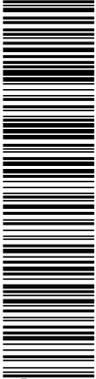
- Tipo de Contrato:** obra
- Objeto del Contrato:** Obra de limpieza del cauce del arroyo Albarregas a su paso por la ciudad de Mérida
- Procedimiento de Contratación:** abierto simplificado
- Tramitación:** Anticipada
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 140.410,61 euros (116.041,83 € + 24.368,78 € IVA)
- Plazo de Ejecución:** 2 meses

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO				
Fase	Ejercicio	Partida Presupues-taria	Cuantía 100%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2021		140.410,61 euros	2

Consta en el expediente la siguiente documentación:

DOCUMENTO Acta de JGL: ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D0H3J-4HE2G-ZKPBG Página 29 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/12/2021 13:57 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/12/2021 09:45	ESTADO FIRMADO 30/12/2021 09:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 437768 D0H3J-4HE2G-ZKPBG-056BDB978BD9DE0A267946AF806838E46DC6F0B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Por Resolución de la Delegación de Contrataciones y Patrimonio de fecha 22 de julio de 2021 se resuelve iniciar el procedimiento y se aprueba posteriormente por resolución de fecha 3.08.2021 el expediente y los pliegos.

Convocada la licitación y publicada en el perfil del contratante se constata que una vez transcurrido el plazo de presentación otorgado se presentan las siguientes empresas:

- MELMOMAR CONDULTORÍA Y OBRAS
- SEHUCA SL
- AREX SL
- SOGEMIA HISPANIA SL
- APLIFOEX SL
- CUBILLANA
- EULEN SA
- EXTRENATURA
- CACHO NIVELACIONES Y CONTRATAS
- MICADI/CABANILLAS RINCÓN JOSE MANUEL
- FCC SAU
- NEORAMA OBRAS SSL
- CIAN SERVICIOS Y OBRAS SL
- SANEAMIENTOS BADAJOZ SL

Constatado que AREX, CACHO Y FCC incurren en baja desproporcionada y dentro del plazo de audiencia conferido para que justificasen su oferta, finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2021, ha formulado propuesta de adjudicación a favor de la Mercantil FCC S.A.U. por importe de 87.190,26 €, desglosado en los siguientes conceptos: 72.058,07 € de base imponible y 15.132,19 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por ser la oferta mejor puntuada, todo ello en base al informe técnico de valoración de las ofertas emitido por técnico competente.

La Concejala delegada de contratación dicta resolución de aceptación de la Propuesta de adjudicación de la Mesa con fecha 10.11.2021

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 14.12.2021, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que la Sra. Concejala tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de dichas atribuciones en materia de contratación, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“... Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de limpieza del cauce del arroyo Albarregas a su paso por la ciudad de Mérida en las condiciones que se indica en su oferta

DOCUMENTO Acta de JGL: ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D0H3J-4HE2G-ZKPBG Página 30 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/12/2021 13:57 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/12/2021 09:45	ESTADO FIRMADO 30/12/2021 09:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 437768 D0H3J-4HE2G-ZKPBG-056BBD9786D9DE0A267946AF806838E45DC6F0B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas la Mercantil FCC S.A.U. por importe de 87.190,26 €, desglosado en los siguientes conceptos: 72.058,07 € de base imponible y 15.132,19 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por ser la oferta mejor puntuada en base al informe técnico de valoración.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de limpieza del cauce del arroyo Albarregas a su paso por la ciudad de Mérida en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas la Mercantil FCC S.A.U. por importe de 87.190,26 €, desglosado en los siguientes conceptos: 72.058,07 € de base imponible y 15.132,19 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por ser la oferta mejor puntuada en base al informe técnico de valoración.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al adjudicatario y demás licitadores, advirtiendo a dicho adjudicatario de la obligatoriedad de formalizar el contrato en un plazo no superior a los quince días siguientes a mencionada notificación.

Tercero.- Designar a Dña. Margarita López de Ayala Sánchez responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación y Sección Municipales de Contrataciones y Patrimonio, así como a la de Parques y Jardines, la Intervención y Tesorería Municipales y a Dña. Margarita López de Ayala Sánchez, para su conocimiento y efectos procedentes.

B).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO OBRAS RENOVACIÓN ÁREA DE JUEGOS INFANTILES PARQUE ACUEDUCTO SAN LÁZARO

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 27.06.2021, por la Concejala Delegada de Parques y Jardines, M.^a Mercedes Carmona Vales, se solicita inicio de expediente para la contratación de la Obra “Renovación Área de Juegos Infantiles Parque Acueducto San Lázaro”.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

DOCUMENTO Acta de JGL: ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D0H3J-4HE2G-ZKPBG Página 31 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/12/2021 13:57 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/12/2021 09:45	ESTADO FIRMADO 30/12/2021 09:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 437768 D0H3J-4HE2G-ZKPBG.066B09788D9DE0A267946AF806838E46DC6F0B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el proyecto técnico

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** obra
- Objeto del Contrato:** Obra renovación área de juegos infantiles parque acueducto San Lázaro.
- Procedimiento de Contratación:** abierto simplificado
- Tramitación:** Anticipada
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 154.564,12 euros (127.738,94 € + 26.825,18 € IVA)
- Plazo de Ejecución:** 3 meses

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2021		154.564,12 euros	3

Por resolución de esta Delegación y con fecha 23.07.2021 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 3.08.2021 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

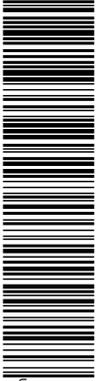
Publicada la licitación en el perfil del contratante y en la Plataforma de contratación del Estado y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- MELMOMAR CONDULTORÍA Y OBRAS
- SEHUCA SL
- AREX SL
- SOGEMIA HISPANIA SL
- IMESAPI SA
- APLIFOEX SL
- CUBILLANA
- EULEN SA
- AVAQS

Valoradas las ofertas por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2021, se excluyó a EULEN por no cumplir con el PCAP en lo relativo a la configuración de los sobres y su contenido toda vez que presenta la oferta económica en el sobre A (oferta técnica sometida a juicios de valor) cuando debería haberlo hecho en el sobre B.

Valoradas las ofertas por la Mesa de contratación constata en la oferta presentada por AVAQS SL la existencia de valores desproporcionados o anormales

DOCUMENTO Acta de JGL: ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D0H3J-4HE2G-ZKPBG Página 32 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/12/2021 13:57 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/12/2021 09:45	ESTADO FIRMADO 30/12/2021 09:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 437768 D0H3J-4HE2G-ZKPBG, 056BBD978BD9DE0A267946AF8068838E45DC6F0B78) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Otorgado el trámite de audiencia y visto el informe del técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, la Mesa de acuerdo admitir la oferta en base al informe técnico emitido.

Finalmente la Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2021, acuerda proponer la adjudicación de la obra RENOVACIÓN ÁREA DE JUEGOS INFANTILES PARQUE ACUEDUCTO SAN LAZARO a favor de AVAQS S.L. por importe de 119.487,50 €, desglosado en los siguientes conceptos: 98.750,00 € de base imponible y 20.737,50 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por ser la oferta mejor puntuada.

La delegada de contratación dicta resolución aceptando la propuesta de adjudicación de la Mesa.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 14.12.2021, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que la Sra. Concejala tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de mencionadas atribuciones en materia de contratación, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“... Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra RENOVACIÓN ÁREA DE JUEGOS INFANTILES PARQUE ACUEDUCTO SAN LAZARO en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a favor de AVAQS S.L. por importe de 119.487,50 €, desglosado en los siguientes conceptos: 98.750,00 € de base imponible y 20.737,50 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por ser la oferta mejor puntuada”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra RENOVACIÓN ÁREA DE JUEGOS INFANTILES PARQUE ACUEDUCTO SAN LAZARO, en las condiciones que se indican en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a favor de AVAQS S.L. por importe de 119.487,50 €, desglosado en los siguientes conceptos: 98.750,00 € de base imponible y 20.737,50 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por ser la oferta mejor puntuada.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al adjudicatario y demás licitadores, advirtiéndole a dicho adjudicatario de la obligatoriedad de formalizar el contrato en un plazo no superior a los quince días siguientes a mencionada notificación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 437768 D0H3J-4HE2G-ZKPBG_066B0978BD9DE0A267946AF0606838E46DC6F0B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Tercero.- Designar a Dña. Margarita López de Ayala Sánchez responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación y Sección Municipales de Contrataciones y Patrimonio, así como a la de Parques y Jardines, la Intervención y Tesorería Municipales y a Dña. Margarita López de Ayala Sánchez, para su conocimiento y efectos procedentes.

C).- INFORMACIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, EN RELACIÓN A AMPLIACIÓN, POR REDISTRIBUCIÓN, DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES, CON DESTINO A SUMINISTRO DE MÍNIMOS VITALES.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Dña. Catalina Alarcón Frutos, en relación al asunto epigrafiado, se da cuenta de lo siguiente:

“A fin de seguir instrucciones sobre *PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL SUMINISTRO DE MÍNIMOS VITALES 2021 DE LAS QUE ES BENEFICIARIO EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA*, les indicamos que con fecha 15 de diciembre de 2021 ha sido resuelto por el Servicio de Prestaciones Sociales de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales la redistribución del crédito existente a las localidades que han justificado en plazo y por la cuantía individual que corresponde a cada una de ellas.

En relación con lo anterior, una vez efectuado el reparto del crédito proporcionalmente a su población, al Municipio de Mérida le corresponde un ingreso de **75.529,23 €**

SUBVENCIÓN CONCEDIDAS AL AYUNTAMIENTO:

DATOS	
Identificación de la Subvención	SUMINISTRO DE MÍNIMOS VITALES AÑO 2021
Entidad concedente de la Subvención	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.
Fecha de resolución de la subvención	15 DE DICIEMBRE DE 2021
Delegación responsable	Delegación de Servicios Sociales
Importe total del Proyecto	75.529,23 €

DOCUMENTO Acta de JGL: ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D0H3J-4HE2G-ZKPBG Página 34 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/12/2021 13:57 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/12/2021 09:45	ESTADO FIRMADO 30/12/2021 09:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 437768 D0H3J-4HE2G-ZKPBG, 056BBD978BD9DE0A267946AF8068838E45DC6F0B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Aportación Junta de Extremadura	75.529,23 €
Aportación Municipal	
Retención de crédito (3)	
Fecha de inicio	1 de enero de 2021
Fecha fin	31 de diciembre de 2021
Persona responsable	Juana Martín Romano, Jefa de Sección de los Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

PUNTO D.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UN COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS CON DESTINO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GPA, ACCEDE PMH, ACCEDE RED PORTAL DEL CIUDADANO, AYTOS SECRETARÍA, NOTIFICA, PARTICIPA Y FIRMADOC.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 27 de Septiembre de 2021, se inicia el procedimiento de adjudicación para la contratación del *SERVICIO GPA, ACCEDE PMH, ACCEDE RED PORTAL DEL CIUDADANO, AYTOS. SECRETARÍA, NOTIFICA, PARTICIPA Y FIRMADOC.-*

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 por importe de 407.014,96 euros.

Emitido Informe favorable por la Intervención Municipal, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, sobre “Compromiso de Gastos de Carácter Plurianual”, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho “compromiso de gastos de carácter plurianual”

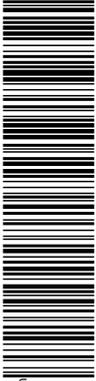
Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de Gastos Futuros, por importe de 407.014,96 euros, necesarios para la contratación del *SERVICIO GPA, ACCEDE PMH, ACCEDE RED PORTAL DEL CIUDADANO, AYTOS SECRETARÍA, NOTIFICA, PARTICIPA Y FIRMADOC.* de acuerdo con las siguientes anualidades:

FASE	AÑO	TOTAL
EJECUCIÓN	2022	101.753,74 €
EJECUCIÓN	2023	101.753,74 €
EJECUCIÓN	2024	101.753,74 €
PRORROGA	2025	101.753,74 €

DOCUMENTO Acta de JGL: ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D0H3J-4HE2G-ZKPBG Página 35 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/12/2021 13:57 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 30/12/2021 09:45	ESTADO FIRMADO 30/12/2021 09:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 437768 D0H3J-4HE2G-ZKPBG_056BBD978BD9DE0A267946AF806838E45DC6F0B78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

TOTAL

407.014,96 €

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero, y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente así como a la de Urbanismo, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

EL CONCEJAL SECRETARIO.